



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
 LEY N° 24682



"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO A NUESTRA DIVERSIDAD"
 "AÑO DE LA INTEGRACIÓN VIAL DE LA REGIÓN AYACUCHO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 497 -2012-MPH/A

Ayacucho, **29 AGO. 2012**

VISTOS:

La Opinión Legal N° 226-2012-MPH/13.- 20.AGO.2012, Informe N° 537-2012-MPH/56, sobre aprobación de ampliación de plazo N° 01 de la Obra: "Mejoramiento de pistas y veredas en el Centro Histórico de la ciudad de Ayacucho – sector Central, Pistas y veredas en el Jr. 9 de Diciembre cuadras 01 al 04", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso en evaluación, de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía transparencia (...) y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, mediante Informe N° 04-2012-MPH/MGJ-RO de fecha 16 de julio de 2012 el residente de la Obra: "Mejoramiento de pistas y veredas en el Centro Histórico de la Ciudad de Ayacucho – Sector Central, Pistas y Veredas en el Jr. 9 de Diciembre cuadras 01 al 04", solicitó la ampliación de plazo N° 01, refiriendo que con fecha 15 de octubre de 2011 se comunica el inicio de la obra, teniendo un cronograma de ejecución de cuatro (04) meses, es decir del 15 de octubre de 2011 al 15 de febrero de 2012 para las cuatro cuadras;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 165-2011-MPH/A de fecha 02 de abril de 2012, se declaró procedente la paralización de la obra: "Mejoramiento de pistas y veredas en el Centro Histórico de la Ciudad de Ayacucho – Sector Central, Pistas y Veredas en el Jr. 9 de Diciembre cuadras 01 al 04", por 58 días calendarios a partir del 18 de febrero al 15 de abril de 2012, paralización que fue aprobada cuando el plazo de ejecución ya había culminado;

Que, la Directiva N° 001-2007-MPH/A, sobre Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo, en el numeral VI. 3. sobre Ampliaciones de Plazo, establece que, se ejecutará una ampliación o reducción del plazo de ejecución aprobado, por las siguientes causales: a) Limitaciones o demoras en la disposición de los recursos financieros. b) Demoras por el desabastecimiento de materiales, equipo, insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados. c) Demoras en la absolución de consultas por el Supervisor de Obra, que afecten el plazo de ejecución del proyecto. d) Demoras en la aprobación de obras adicionales. e) Ejecución de obras adicionales. f) Cualquier otra variación y/o modificación del contenido del Expediente Técnico original del proyecto, siempre que afecten realmente la Ruta Crítica del proyecto y originen postergación de su terminación, debidamente documentada, sustentada y calculada. (...);

Que, la solicitud de ampliación de plazo se sustenta en las demoras por desabastecimiento de materiales, equipo, insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, de la obra de drenaje pluvial, (deficiencias que impidieron el reinicio de la obra de pistas y veredas), así mismo obligaron la paralización de la obra de drenaje pluvial así como por la ejecución de obras adicionales que obligaron la ampliación de plazo de la obra de drenaje y



como la programación de la Obra de "Mejoramiento de pistas y veredas en el Centro Histórico de la ciudad de Ayacucho – sector Central, Pistas y veredas en el Jr. 9 de Diciembre cuadras 01 al 04", está sujeto a la programación y avance de la Obra "Construcción y Mejoramiento del Sistema de Drenaje Pluvial de la Margen Izquierda del Río Alameda y Centro Histórico de la ciudad de Ayacucho" II Etapa Eje Turístico Jr. 9 de Diciembre, motivo por el que el residente de obra solicita la ampliación de plazo N° 01 por 75 días calendarios, pedido que fue aprobado por el Supervisor de Obra, quien mediante el Informe N° 31-2012-MPH-SGSLP/JCVP-SO refiere que se requiere de 75 días calendarios para concluir la obra y cumplir las metas trazadas, debido a que la obra de pistas y veredas se encuentra supeditada al avance de la obra de drenaje pluvial y como en esta obra hubo demoras por la ejecución de adicionales, paralizaciones de obra, demoras por caso fortuito y fuerza mayor, se tuvo que ampliar el plazo de ejecución para la obra de drenaje pluvial a partir del 25 de junio al 23 de setiembre de 2012, mediante la Resolución de Alcaldía N° 339-2012-MPH/A, y como consecuencia se requiere ampliar el plazo para la obra de pistas y veredas;

Que, al haberse paralizado la obra de drenaje pluvial a partir del 13 de febrero al 23 de mayo, reiniciando las labores el 24 de mayo, motivo por el cual la obra de pistas y veredas reinició el 23 de julio debido a que su ejecución se encuentra supeditado al avance de la obra de drenaje pluvial y al haber existido ampliación de plazo N° 01 en la obra de drenaje pluvial y a fin de dar cumplimiento al objetivo de ambas obras procede la ampliación de plazo N° 01 vía regularización de la Obra: "Mejoramiento de pistas y veredas en el Centro Histórico de la ciudad de Ayacucho – sector Central, Pistas y veredas en el Jr. 9 de Diciembre cuadras 01 al 04", por caso fortuito y fuerza mayor debido a que la ampliación de plazo de la obra de drenaje pluvial trae como consecuencia la ampliación de la obra de pistas y veredas. Cabe precisar que el caso fortuito y fuerza mayor son sucesos o acontecimientos inopinados e imprevistos. Doctrinariamente se puede distinguir entre ambas figuras, entendiéndose al caso fortuito como los acontecimientos que provienen de la naturaleza, en tanto que la fuerza mayor es atribuida a los que provienen del hombre, pero en ambos casos la característica común es que el acontecimiento se encuentra fuera de la voluntad y del control de las partes contratantes, en el presente caso este hecho se encuentra fuera de la voluntad de los que ejecutan la obra.

En consecuencia, estando a las consideraciones precedentes, y; en uso de las atribuciones conferidas por los incisos 6 y 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **AMPLIACIÓN** de **PLAZO** N° 01 de la Obra "Mejoramiento de pistas y veredas en el Centro Histórico de la ciudad de Ayacucho – sector Central, Pistas y veredas en el Jr. 9 de Diciembre cuadras 01 al 04", en vía de regularización **por 75 días calendarios** a partir del **23 de julio** al **05 de octubre de 2012**, en consecuencia modifíquese el cronograma de actividades.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que en un plazo de diez (10) días calendarios de notificado con la presente resolución, se deberá implementar el ítem 1 con el calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERT – CPM correspondiente, considerando para ello sólo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con el plazo concedida.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo al área usuaria y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

AMILCAR HUANCHAUARI TUEROS
ALCALDE

